

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2012-00262-00

Bogotá D.C,.

≥ 2 SEP 2U21

RADICACIÓN:

2012 - 00262

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

Encontrándose vencido el término que alude el numeral 1, del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Ordenar el desembargo de los bienes que hubiesen sido embargados y el levantamiento de medidas cautelares. Si existen embargos de remanentes pendientes, pónganse a disposición del juzgado que los solicito, inciso 4º del artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

TERCERO Por Secretaría y a costa de la parte demandante desglósese los documentos adosados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N. De Hoy 3 SET. 2021 A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNADO MARMINEZ GOMEZ SECRETARIO

Jado